




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0168-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA


Andahuaylas, 24 de Julio de 2020.

-1-




VISTOS: Los FUT's de las bachilleres solicitantes; los Oficios N° 185 y 186-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 07 de julio de 2020; la Carta N° 008-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de julio de 2020; la Carta N°0103-2020-SG-UNAJMA, de fecha 10 de julio de 2020; el Oficio N°133-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020 y el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:




Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;



Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**”;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba *“el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas”*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FUT's las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *“les otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis** en la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Oficios N° 185 y 186-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 07 de julio de 2020; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva los expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para la conformidad del trámite, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, los mismos que cuentan con el Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a favor de las bachilleres solicitantes;

Que, mediante Carta N° 008-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de julio de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes presentados por las bachilleres solicitantes a optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**;

Que, mediante Carta N° 0103-2020-SG-UNAJMA, de fecha 10 de julio de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Título Profesional de **Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** que corresponden a las bachilleres solicitantes, para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0168-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Julio de 2020.

-2-

Que, mediante Oficio N°133-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de **Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de las bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 23 julio de 2020, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Lineth Floriza Allende Allende**, identificada con DNI N° **73470003**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de excelente y una nota de 18 (Dieciocho) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, y se le reconozca como tal;

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Yesica Andía Chavez**, identificada con DNI N° **47717023**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 16 (Dieciséis) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, y se le reconozca como tal;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Lineth Floriza Allende Allende**, identificada con DNI N° **73470003**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de excelente y una nota de 18 (Dieciocho) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, y se le reconozca como tal;

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Yesica Andía Chavez**, identificada con DNI N° **47717023**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 16 (Dieciséis) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, y se le reconozca como tal;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL